

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO XLX LIMA 12 DE ENERO DE 2015 NÚMERO 001
""""""""""

Resolución Rectoral No. 005

Lima, 11 ENERO 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, en el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería se establece que la Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, la cual estará integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en la sesión ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero de 2015, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar, la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el periodo de un (01) año, el mismo que estará integrado por:

PROFESORES

ING. OTTO BRUNO ROSASCO GERKES	FIA
ING. MANUEL TOLEDO PAREDES	FIM

ESTUDIANTE DE PREGRADO


SR. JUAN CARLOS PÉREZ PURIZACA	FIEECS
--------------------------------	--------

ESTUDIANTE DE POSGRADO

ING. CARLOS FERNANDO MILLA ÑIQUEN	FIEECS
-----------------------------------	--------

Regístrese, comuníquese y archívese


ING. ARMANDO BALTAZAR
Secretario General


ING. ELÍAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

Resolución Rectoral No. 006

Lima, 06 de enero 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establece que a la entrada en vigencia del Estatuto, cesan todos los integrantes del Consejo Universitario, y por tratarse de un proceso de adecuación hasta las elecciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el presente Estatuto, el Consejo Universitario quedaría compuesto, entre otros, por un cuarto (1/4) del número total de Decanos, conformado con los que tengan los más altos grados académicos y los mayores tiempos de servicios en calidad de profesores principales;

Que, la Unidad de Escalafón y Estadística de la Oficina Central de Recursos Humanos con fecha 06 de enero de 2014, elaboró la relación de Decanos de las 11 Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, con indicación de tiempo total como profesor principal, al 31 de diciembre de 2014;

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

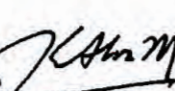
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- En cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario quedará compuesto, entre otros, por los siguientes Decanos:

- **WALTER FRANCISCO ESTRADA LÓPEZ**
Decano de la Facultad de Ciencias
- **FRANCO LUCIANO KRAJNIK STULIN**
Decano (a.i.) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- **GERMÁN GRAJEDA REYES**
Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica

Regístrese, comuníquese y archívese


 ING. ARMANDO BALTAZAR
 Secretario General


 JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
 Rector a.i.

Resolución Rectoral No. 007

Lima, 04 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y demás aplicables para el caso de procesos administrativos a funcionarios, se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, en concordancia a lo establecido en el artículo 164° del citado dispositivo legal, corresponde al Rector en calidad de titular de la entidad, designar a los integrantes de la Comisión Especial;

De conformidad a lo establecido en el artículo 25 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

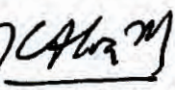

Artículo Primero.- Conformar, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de Ingeniería; la cual será integrada por:

- **Dr. WALTER FRANCISCO ESTRADA LÓPEZ** (Presidente)
Decano de la Facultad de Ciencias
- **Mag. JULIA VICTORIA SALINAS GARCÍA**
Decana de la Facultad de Ingeniería Química y Textil
- **Mag. LUIS ARMANDO CABELLO ORTEGA**
Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 1173-2013 y N° 569-2014, a partir de la fecha de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (e)



JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector a.i.


Resolución Rectoral No. 010

Lima, 12 DNE 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en su artículo 14°, literal k), establece como atribución de la Asamblea Universitaria, en el ejercicio de la autonomía universitaria y dentro del marco de la Ley aplicable, resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras instancias de gobierno de la Universidad;

Que, a pedido de los miembros de la Asamblea Universitaria Transitoria, se acordó autorizar a la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Ingeniería, conformar la comisión Ad-hoc encargada de analizar y emitir recomendaciones a la problemática actual, respecto a la expedición de la Resolución Rectoral N° 1245 del 02 de agosto de 2014;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en la sesión ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero de 2015, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

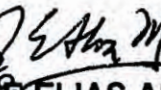
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar, la Comisión Ad-hoc de la Universidad Nacional de Ingeniería, que dentro del plazo de 30 días calendarios improrrogables, bajo responsabilidad, se encargará de analizar y emitir recomendaciones a la problemática actual, respecto a la expedición de la Resolución Rectoral N° 1245 del 02 de agosto de 2014; la misma que estará integrada por:

- Dr. JULIO MARTÍN KUROIWA ZEVALLOS (Presidente)
- Dr. RODOLFO MANUEL MORENO MARTÍNEZ
- Alum. NESTOR MANUEL DE LA ROSA GONZALES

Regístrese, comuníquese y archívese


 ING. ARMANDO BALTAZAR
 Secretario General


 ELIAS ALVA HURTADO
 Rector a.i.

Resolución Rectoral No. 011

Lima, 17 ENERO 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en su artículo 14°, literal k), establece como atribución de la Asamblea Universitaria, en el ejercicio de la autonomía universitaria y dentro del marco de la Ley aplicable, resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras instancias de gobierno de la Universidad;

Que, a pedido de los miembros de la Asamblea Universitaria Transitoria, se acordó autorizar a la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Ingeniería, conformar la comisión Ad-hoc encargada de analizar y emitir recomendaciones a la problemática actual, respecto al irregular funcionamiento de la Empresa Constructora OAS, dentro del Campus de la UNI, en razón al Contrato de Arrendamiento y el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en la sesión ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero de 2015, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar, la Comisión Ad-hoc de la Universidad Nacional de Ingeniería, que dentro del plazo de 15 días calendarios improrrogables, bajo responsabilidad, se encargará de analizar y emitir recomendaciones a la problemática actual, respecto al irregular funcionamiento de la Empresa Constructora OAS, dentro del Campus de la UNI; la misma que estará integrada por:

- Dra. HERMINIA VIOLETA CHAVARRI MARIN (**Presidenta**)
- Ing. JORGE GILBERTO TELLO CEBREROS
- Alum. JUAN JOSÉ NATIVIDAD ALVARADO

Regístrese, comuníquese y archívese


 ING. ARMANDO BALTAZAR
 Secretario General




 DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
 Rector a.i.




**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI
 IMPRENTA DE LA EDUNI**